

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 04

En Padre Las Casas, a veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno, siendo las 09:18 horas, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de forma presencial, presidida por el señor Alcalde Mario Gonzalez Rebolledo, con la asistencia de los Concejales: Sr. Miguel Santana Carmona, Sr. Pedro Vergara Manríquez, Sra. Inés Araneda Villagrán, y el Sr. Juan Nahuelpi Ramírez. Siendo las 09:26 horas ingresa la Concejala Sra. Marcela Esparza Saavedra.

Actúa como Ministro de Fe, la señora Laura Gonzalez Contreras, en su calidad de Secretaria Municipal.

La Inasistencia de la Concejala Sra. Evelyn Mora Gallegos, por motivos laborales .

TABLA:

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

2. Solicitudes de Transacciones Extrajudiciales Caratuladas “Riquelme con Municipalidad de Padre Las Casas” y “Möller con Municipalidad de Padre Las Casas”. (As. Jurídica)

3. Solicitud de Transacción Judicial Caratulada “Municipalidad de Padre Las Casas con Olga Teresa Soto Ceballos”. (As. Jurídica)

4. Solicitudes Subvenciones Municipales Extraordinarias. (Dideco)

DESARROLLO:

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación Acta Sesión Extraordinaria N° 03 del 24.08.2021.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Inés Araneda, Sra. Marcela Esparza, Sr. Juan Nahuelpi y el señor Alcalde, Acta Sesión Extraordinaria N° 03 del 24.08.2021.

2. Solicitudes de Transacciones Extrajudiciales Caratuladas “Riquelme con Municipalidad de Padre Las Casas” y “Möller con Municipalidad de Padre Las Casas”. (As. Jurídica).

El Sr. Rodrigo Urra, Asesor Jurídico expone:

JUICIO MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS PARA EVENTUAL TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

"MOLLER con Municipalidad de Padre Las Casas"

SOLICITANTE: MARCELO ALEJANDRO MOLLER SEDANO

RUT: 11.802.728-0

DOMICILIO: General Carrera N° 350, de la comuna de Temuco

RESUMEN DE LA CAUSA: La Municipalidad es requerida en procedimiento sobre acción de prescripción extintiva de acciones por cobro de permiso de Circulación, de Camión placa patente LA-2410-0. La contraria solicita la prescripción de lo referido de los años 2015 a 2017 más intereses y multas correspondientes a esos periodos.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Además, adjunta certificado N°100/2021, extendido por la Municipalidad de Padre Las Casas, en el que consta que no se han pagado dichos periodos y que se encuentran efectivamente prescritos. No obstante, queda pendiente el pago de los permisos de circulación de los años 2018, 2019 y 2020 por la suma total de \$630.468.- (seiscientos treinta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos) que don MARCELO ALEJANDRO MOLLER SEDANO se compromete a pagar en 1 sola cuota, a más tardar al 30 de diciembre de 2021, así como también regularizar el permiso de circulación del año 2021, y pagar las multas.

"MOLLER con Municipalidad de Padre Las Casas"

SOLICITANTE: MARCELO ALEJANDRO MOLLER SEDANO

RUT: 11.802.728-0

DOMICILIO: General Carrera N° 350, de la comuna de Temuco

RESUMEN DE LA CAUSA: La Municipalidad es requerida en procedimiento sobre acción de prescripción extintiva de acciones por cobro de permiso de Circulación, de Camión placa patente P1-5822-3. La contraria solicita la prescripción de lo referido de los años 2014 a 2017 más intereses y multas correspondientes a esos periodos.

Además, adjunta certificado N°99/2021, extendido por la Municipalidad de Padre Las Casas, en el que consta que no se han pagado dichos periodos y que se encuentran efectivamente prescritos.

No obstante, queda pendiente el pago de los permisos de circulación de los años 2018, 2019 y 2020 por la suma total de \$630.468.- (seiscientos treinta mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos) que don MARCELO ALEJANDRO MOLLER SEDANO se compromete a pagar en 1 sola cuota, a más tardar al 30 de diciembre de 2021, así como también regularizar el permiso de circulación del año 2021.

SOLICITUD:

En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas, vengo en solicitar al Honorable Concejo Municipal se autorice a esta Dirección para proponer alternativa de negociación al contribuyente deudor individualizado precedentemente, a fin de suscribir la correspondientes transacción que permita poner término al litigio actualmente pendiente, debiendo considerarse para dichos efectos la efectiva prescripción de los montos señalados y la adecuada protección de los intereses municipales, con el fin no ser condenados en costas en esta causa.

Ambas Transacciones, reportarían un monto a enterar total de \$1.260.936.- (un millón doscientos sesenta mil novecientos treinta y seis pesos), por parte del señor MARCELO MOLLER, en favor de la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y el señor Alcalde, **autorización para celebrar Transacción Extrajudicial Caratulada "Möller con Municipalidad de Padre Las Casas" en los términos señalados precedentemente.-**

JUICIO MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS PARA EVENTUAL TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

1.- "RIQUELME con Municipalidad de Padre Las Casas "

SOLICITANTE: JOSÉ ALEJANDRO RIQUELME VIGUERAS

RUT: 4.240.113-7

DOMICILIO: Cartagena N° 01595, de la comuna de Temuco

RESUMEN DE LA CAUSA: La Municipalidad es requerida en procedimiento sobre acción de prescripción extintiva de acciones por cobro de permiso de Circulación, de vehículo placa patente

SECRETARÍA MUNICIPAL

ZT-5434-0. La contraria solicita la prescripción de lo referido de los años 2008 a 2017 más intereses y multas correspondientes a esos periodos.

Además adjunta certificado N° 11572021, extendido por la Municipalidad de Padre Las Casas, en el que consta que no se han pagado dichos periodos y se encuentran efectivamente prescritos.

No obstante, queda pendiente el pago de los permisos de circulación del año 2021 por la suma total de \$156.483 (ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres pesos) que don JOSE ALEJANDRO RIQUELME VIGUERAS se compromete a pagar en 1 sola cuota, a más tardar al 30 de diciembre de 2021, regularizando su permiso de circulación.

Solicitud:

El mérito de las consideraciones precedentes expuestas, vengo en solicitar al Honorable Concejo Municipal se autorice a esta Dirección para proponer alternativa de negociación al contribuyente deudor individualizado precedentemente, a fin de suscribir la correspondiente transacción que permita poner término al litigio actualmente pendiente, debiendo considerarse para dichos efectos la efectiva prescripción de los montos señalados y la adecuada protección de los intereses municipales, con el fin no ser condenados en costas en esta causa.

Por medio del presente vengo en acompañar informe y solicitud de autorización para transacción judicial en las siguientes causas que se individualizan, para que sea presentada al Honorable Concejo Municipal.

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y el señor Alcalde, **autorización para celebrar Transacción Extrajudicial Caratulada “Riquelme con Municipalidad de Padre Las Casas “en los términos señalados precedentemente.-**

(Siendo las 09:26 horas, ingresa a la sesión la Concejala Sra. Marcela Esparza)

3. Solicitud de Transacción Judicial Caratulada “Municipalidad de Padre Las Casas con Olga Teresa Soto Ceballos”. (As. Jurídica).

El Sr. Rodrigo Urra, Asesor Jurídico expone:

Por medio de este presente vengo en acompañar informe y solicitudes de autorización para transacción judicial en la siguiente causa que se individualiza, para que sea presentada ante el Honorable Concejo Municipal.

INFORME DE LOS HECHOS PARA EVENTUAL TRANSACCIÓN JUDICIAL

1.- “Municipalidad de Padre Las Casas con OLGA TERESA SOTO CEBALLOS”

DEMANDANTE: OLGA TERESA SOTO CEBALLOS

DEMANDADO: MUNICIPLAIDAD DE PADRE LAS CASAS

ROL: 0-480-2021

TRIBUNAL: Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco.

RESUMEN DE LOS HECHOS:

26/07/2021.- El municipio es notificado de demanda por nulidad de despido, despido injustificado, cobro de prestaciones e indemnización perjuicios por daño moral por accidente de trabajo, deducida por doña OLGA TERESA SOTO CEBALLOS, prestadora de servicios, contratada bajo régimen a

SECRETARÍA MUNICIPAL

honorarios, desde el 13 marzo de 2029 hasta el 16 de marzo de 20210 que cumplió funciones de Operador de Cámaras de Televigilancia, bajo la Dirección de Seguridad Pública.

La ex prestadora de servicio, solicita se declare que existió relación laboral, y en consecuencia se ordene el despido de fecha 16 de marzo de 2021 como injustificado y nulo, pagándose los conceptos que en su libelo señala.

Accidente de trabajo, deducida por doña OLGA TERESA SOTO CEBALLOS, prestadora de servicios, contratada bajo régimen a honorarios, desde marzo de 2020 hasta 16 de marzo 2021; y que cumplió funciones de Operador de cámaras de Televigilancia, bajo la Dirección de Seguridad Pública.

La ex prestadora de servicio, solicita se declare que existió relación laboral, y en consecuencia se ordene el despido de fecha 16 de marzo de 2021 como injustificado y nulo, pagándose los conceptos que en su libelo señala.

Además, se señala que la señora, de 63 años, sufrió un accidente de trayecto camino a su trabajo, y se fracturo el tobillo izquierdo, que a nadie le prestó ayuda del trabajo, no fue derivada al ISL, n trasladada al CESFAM pese a dar aviso, por lo tanto exige indemnización por daño moral.

12/08/2021: *se contestó demanda, dentro del plazo, oponiendo las excepciones que se indican y contentando el fondo de la acción deducida, solicitando su total rechazo.*

20/08/2021: *Se concurre a la audiencia preparatoria y se ofrece la prueba, se fija Audiencia de Juicio para el día 13 de Septiembre de 2021 a las 11:30 horas, en la Sala N°3.*

El Juez fijó las bases para un posible acuerdo en \$1.300.00.-

SUMA APROXIMADA QUE SE DEMANDA:

1. *Indemnización sustitutiva de aviso previo \$423.000.- pesos*
 2. *Indemnización por años de servicio (1 año) \$423.000.- pesos*
 3. *Aumento del 50%, letra b), art. 168 \$423.000.- pesos*
 4. *Feriado Legal por la suma de \$310.000.- pesos*
 5. *Cotizaciones previsionales respectivamente adeudadas por un aproximado de \$900.000.- pesos*
 6. *Remuneraciones mensuales y demás prestaciones correspondientes al periodo comprendido entre la fecha del despido y la fecha de la convalidación del despido en pesos mensuales*
 7. *Costas del juicio*
 8. *Indemnización de Perjuicios por daño moral \$20.000.000.- pesos*
- Suma Total aproximada \$22.479.000.-**

Se debe tener presente que en caso de sentencia desfavorable además se debería pagar los montos señalados, o uno eventualmente menor si no se condena al pago de AFC ni cotizaciones, con los reajustes e interés legales que correspondan, que se generan desde la fecha de ingreso, a este municipio, con costas.

Monto Posible para transigir: Es la suma Total de \$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos).

Dicho monto se negoció con la contraparte, sentadas las bases de negociación con el magistrado del Juzgado Laboral de Temuco, en audiencia suspendida.

SOLICITUD:

En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas, vengo en solicitar al Honorable Concejo Municipal se autorice a esta Dirección para proponer alternativa de negociación con la persona indicada, a fin de suscribir la correspondiente transacción que permitan poner término a los litigios actualmente pendientes o que pudieran generarse, debiendo considerarse, que una sentencia en contra puede resultar mucho más gravosa para los intereses municipales.

Se debe tener presente que el acuerdo propuesto es una alternativa favorable para nuestro Municipio, y permiten una adecuada protección de los intereses municipales, atendida la actual

SECRETARÍA MUNICIPAL

jurisprudencia en materia laboral de nuestra excelentísima Corte Suprema en relación a las funciones que desempeñaba la demandante en nuestro Municipio.

El Concejal Sr. Miguel Santana, señala que no encontró la causa del despido de la señora, de acuerdo a lo leído ella estaba con licencia médica y el funcionario que la despidió era jefe directo, si hay algún documento o decreto por parte del alcalde del despido.

El Sr. Rodrigo Urrea, Asesor Jurídico, señala que no, a ella no se le dio termino producto a la situación que señala en su demanda no pudo seguir trabajando, y ella no concurrió ni al ISL ni a ningún consultorio deducido que ella no podía seguir trabajando porque tuvo un padecimiento pero no tiene acreditado el hecho, lo que si hay que tener presente que independiente mente la causal que de termino a una relación laboral de prestador de servicios bajo la condición de honorarios el tribunal siempre de una u otra manera va a condenar

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, saluda a todos los presentes y por los conectados vía Facebook, señala que tiene un poco de conocimiento en la relación contractual que tuvo la Sr. Olga con la Municipalidad y específicamente con el programa de Seguridad Ciudadana, ella efectivamente tuvo un accidente en su pierna, estuvo enyesada pero el despido específicamente fue por una mala evaluación. Había un plazo fijo en el contrato de honorarios y efectivamente y termina la fecha y se evalúa y me dice el director que está mal evaluada y no continuara en el programa, ella estaba con licencia y estaban esperando que llegará para ser efectiva la notificación y la no continuidad del contrato que ya había terminado, también hay que decir antes de esa renovación también estaba siendo evaluada y por eso considere importante esta conversación y era la única funcionaria mal evaluada, no se el trasfondo pero detrás de eso había algo más. Pregunta a don Rodrigo Urrea, ella estaba preocupada si el Concejo aprueba esta conciliación y si se le pude girar el pago a ella.

El Sr. Rodrigo Urrea, Asesor Jurídico, como este tema esta judicializado nosotros tenemos que hacer la consignación del monto a la cuenta corriente del tribunal, y el tribunal posteriormente determina que se le gire el cheque a nombre de ella o de su abogado, según lo indique su mandato, para que perciba sus honorarios.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, saluda a los presentes, vecinos y vecinas, señala que está por aprobar este acuerdo, cree que sin embargo afortunadamente los trabajadores tiene el derecho de recurrir a los tribunales cuando hemos menoscabado sus derechos, también expresa que está conforme con que se le cancele este monto y el tema de la evaluación de los funcionarios tiene que existir porque muchas veces se toman algunas represarías con los funcionarios que exigen un poco más sus derechos y visto a esto el director los despide sin ver las consecuencias que los tribunales que afortunadamente han dictado a favor de los trabajadores. Además podría existir alguna tabla o sistema para evaluar a los funcionarios.

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Inés Araneda, Sra. Marcela Esparza, Sr. Juan Nahuelpi y el señor Alcalde, **sutorizacion para suscribir Transacción Judicial Caratulada "Municipalidad de Padre Las Casas con Olga Teresa Soto Ceballos. Por Un Monto de \$1.300.000, en los términos señalados precedentemente.-**

4. Solicitudes Subvenciones Municipales Extraordinarias. (Dideco)

El Sr. Patricio Vidal, Director de Desarrollo Comunitario, expone:

Cuenta			ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BENEF.	MONTO	DESTINO DE LOS RECURSOS
Subt	Item	Asig					
24	01	004	Taller Laboral El Progreso	Persiguiendo Sueños en decoupage	15	500.000	Adquisición de artículos en madera.

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Inés Araneda, Sra. Marcela Esparza, Sr. Juan Nahuelpi, Subvención Municipal Extraordinaria para la organización: Taller Laboral El Progreso, proyecto denominado "Persiguiendo Sueños en decoupage", para 15 beneficiarios, con destino de los recursos para la adquisición de telas, lanas, hilo, entre otros, por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

Cuenta			ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BENE F.	MONTO	DESTINO DE LOS RECURSOS
Subt	Item	Asig					
24	01	004	Agrupación de Emprendedoras Fusión	Confeccionando en Pandemia	15	500.000	Adquisición de telas e hilos, entre otros.

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Inés Araneda, Sra. Marcela Esparza, Sr. Juan Nahuelpi, Subvención Municipal Extraordinaria para la organización: Agrupación de Emprendedoras Fusión, proyecto denominado "Confeccionando en Pandemia", para 15 beneficiarios, con destino de los

SECRETARÍA MUNICIPAL

recursos para la adquisición de telas e hilos, entre otros, por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

Cuenta			ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BENE F.	MONTO	DESTINO DE LOS RECURSOS
Subt	Item	Asig					
24	01	004	Grupo de Mujeres Artesanas y Agricultoras Walen Zomo	Implementación de Taller laboral de bordado para el Grupo de Mujeres Artesanas y Agricultoras Walen Zomo	12	800.000	Adquisición de telas, creas, tijeras, entre otros.

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Inés Araneda, Sra. Marcela Esparza, Sr. Juan Nahuelpi, Subvención Municipal Extraordinaria para la organización: Grupo de Mujeres Artesanas y Agricultoras Walen Zomo, proyecto denominado "Implementación de Taller laboral de bordado para el Grupo de Mujeres Artesanas y Agricultoras Walen Zomo", para 12 beneficiarios, con destino de los recursos para la adquisición de telas, creas, tijeras, entre otros. Por un monto de \$800.000.- (quinientos mil pesos).

Cuenta			ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BENE F.	MONTO	DESTINO DE LOS RECURSOS
Subt	Item	Asig					
24	01	004	Grupo de Adultos Mayores Brisas del Sur	Adquisición Bodeguita	15	748.980	Adquisición de bodega de jardín.

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Inés Araneda, Sra. Marcela Esparza, Sr. Juan Nahuelpi, Subvención Municipal Extraordinaria para la organización: Grupo de Adultos Mayores Brisas del Sur, proyecto denominado "Adquisición Bodeguita", para 15 beneficiarios, con destino de los recursos para la adquisición de bodega de jardín, por un monto de \$748.980.- (setecientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta pesos).

Cuenta		NOMBRE		DESTINO DE LOS RECURSOS
--------	--	--------	--	-------------------------

SECRETARÍA MUNICIPAL

Subt	Item	Asig	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	DEL PROYECTO	Nº BENEF.	MONTO	
24	01	004	Comité de Pequeños Agricultores LLeupeco	Huanco Orgánico	15	1.546.998	Adquisición de abono orgánico vitaterra.

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Inés Araneda, Sra. Marcela Esparza, Sr. Juan Nahuelpi, Subvención Municipal Extraordinaria para la organización: Comité de Pequeños Agricultores LLeupeco, proyecto denominado "Huanco Orgánico", para 15 beneficiarios, con destino de los recursos para la adquisición de abono orgánico vitaterra, por un monto de \$1.546.998.- (Un millón quinientos cuarenta y síes mil novecientos noventa y ocho pesos).

Cuenta			ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BENEF.	MONTO	DESTINO DE LOS RECURSOS
Subt	Item	Asig					
24	01	999	Comunidad Indígena Licanco Chico	Habilitando comunidad intercultural para Padre Las Casas	105	2.000.000	Adquisición material de construcción y mano de obras. Habilitación espacio deportivo (galerías, baños).

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Inés Araneda, Sra. Marcela Esparza, Sr. Juan Nahuelpi, Subvención Municipal Extraordinaria para la organización: Comunidad Indígena Licanco Chico, proyecto denominado "Habilitando comunidad intercultural para Padre Las Casas", para 105 beneficiarios, con destino de los recursos para la Adquisición material de construcción y mano de obras. Habilitación espacio deportivo (galerías, baños), por un monto de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

Cuenta			ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BENEF.	MONTO	DESTINO DE LOS RECURSOS
Subt	Item	Asig					
24	01	999	Comunidad Indígena Danquilco	Huerto Asociativo de Danquilco	42	972.251	Adquisición Insumos agrícolas para implementación de huerto asociativo.

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Inés Araneda, Sra. Marcela Esparza, Sr. Juan Nahuelpi, Subvención Municipal Extraordinaria para la organización: Comunidad Indígena Danquilco, proyecto denominado "Huerto Asociativo de Danquilco", para 42 beneficiarios, con destino de los recursos para la Adquisición Insumos agrícolas para implementación de huerto asociativo, por un monto de \$972.251.- (novecientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y un pesos).

La última subvención de la organización Comunidad Indígena Cacique Abelino Torres que estaba indicada en el documento enviado por Dideco será reiterada .

El señor Presidente del Concejo, que preside, señala que no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

Se levanta la sesión a las 09:46 horas.
LGC/buz



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL